

Resolución Directoral

Nº 334 - 2023 DE/ENAMM

Callao, 01 AGO. 2023

Visto, el Memorandum Nº 087-2023/POS, de fecha 24 de julio del 2023, cursado por la Directora Académica (e) de Posgrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

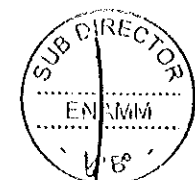
Que, mediante Resolución Directoral Nº 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 setiembre del 2012 se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" modificado mediante Resolución Directoral Nº 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013, Resolución Directoral Nº 217-2016 DE/ENAMM y Resolución Directoral Nº 462-2019 DE/ENAMM de fecha 16 diciembre del 2019;

Que, el artículo 24º del Reglamento de Maestrías y Doctorado, establece que "Encontrándose el Plan de Tesis debidamente aprobado por el Docente de la Asignatura de Seminario de Investigación II, el alumno mediante solicitud dirigida al Director de la ENAMM, anexando dos



ejemplares y el recibo de pago por designación de Asesores Técnico y Metodológico, de acuerdo al monto fijado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la ENAMM (TUPA-ENAMM) o Guía de Servicios, solicitará a la Dirección de la Escuela requiriendo la aprobación y nombramiento, mediante Resolución Directoral, de los siguiente, a fin de proceder al desarrollo de la tesis:

- a) Aprobación oficial del Plan de Tesis y
- b) Nombramiento de los Asesores: Técnico y Metodológico (para el primero deberá efectuar la propuesta de un profesional especializado y con amplio dominio del tema de investigación a desarrollar, y el segundo será seleccionado del equipo de Asesores Metodológicos designados mediante Resolución Directoral y a propuesta de la Dirección Académica de Posgrado;



Que, mediante solicitud recepcionada el 18 de julio del 2023, la señorita Patricia Rosmery RUEDA Chuquillanqui, alumna egresada de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, solicita la aprobación de su Plan de Tesis cuyo tema es **"IMPACTO OPERATIVO DE LA CERTIFICACIÓN DE OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN EMPRESAS IMPORTADORAS DEL CALLAO, 2022"**, así como la designación del Asesor Técnico: Doctor Antonio FLORES Herrera y Asesora Metodológica: Doctora Ofelia SANTOS Jiménez;

Que, mediante memorándum de visto, la Directora Académica (e) de Posgrado eleva para su aprobación el Plan de Tesis elaborado por la señorita Patricia Rosmery RUEDA Chuquillanqui, alumna egresada de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, cuyo tema es **"IMPACTO OPERATIVO DE LA CERTIFICACIÓN DE OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN EMPRESAS IMPORTADORAS DEL CALLAO, 2022"**, así como formalizar la designación del Asesor Técnico: Doctor Antonio FLORES Herrera y Asesora Metodológica: Doctora Ofelia SANTOS Jiménez;

De conformidad con lo establecido en el inciso (e) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, con la visación del Subdirectora, Directora Académica (e) de Posgrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Tesis elaborado por la alumna egresada de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, señorita Patricia Rosmery RUEDA Chuquillanqui, cuyo tema es: **"IMPACTO OPERATIVO DE LA CERTIFICACIÓN DE OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN EMPRESAS IMPORTADORAS DEL CALLAO, 2022"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR Doctor Antonio FLORES Herrera para desempeñarse como Asesor Técnico y a la Doctora Ofelia SANTOS Jiménez como Asesora Metodológica de la señorita Patricia Rosmery RUEDA Chuquillanqui, egresada de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la contraprestación por la labor que desarrollen el asesor técnico y asesora metodológica mencionados en el artículo precedente, será asumido por los interesados.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Posgrado, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340

